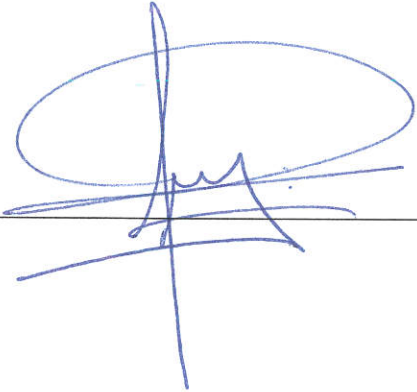


LISTA DE ASISTENCIA
de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los
Servicios de Salud del Estado de Colima

07 de noviembre de 2024

Nombre	Firma
Ing. Pedro Álvaro García Fierros Presidente del Comité	
C.P. María Susana Gallarado Gallardo Integrante del Comité	
MCD. Martha Irazema Cárdenas Rojas Integrante del Comité	
Lic. José Carlos Grageda Ramírez Secretario Ejecutivo del Comité	



---ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON MOTIVO DEL USO DE LA PRORROGA PARA LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 061493824000404---

--En la ciudad de Colima, Colima a los 07 días de noviembre del año 2024 siendo las 10:00 horas, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia que suscriben la presente acta en la sala de juntas del Complejo Administrativo de Salud ubicado en Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza C.P. 28085, con motivo del desahogo de la décima séptima sesión extraordinaria, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 28 fracción I, 21, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, a solicitud de la Unidad de Transparencia; integrándose por la persona titular de la Dirección de Planeación, el Ing. Pedro Álvaro García Fierros, Presidente del Comité; la DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas, Titular de la Dirección de Servicios de Salud, en su carácter de integrante del comité; la C.P. Susana Gallardo Gallardo, Titular de la Dirección Administrativa en carácter de integrante del Comité; y el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Carlos Grageda Ramírez, con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, bajo el siguiente:-----

---ORDEN DEL DÍA---

- I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión;
- II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día;
- III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000404.
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

---I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión.-----

--El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice el pase de asistencia de los integrantes presentes en la sesión en curso para verificar la existencia del quorum legal, quien levanta la lista de asistencia asentándose que concurren tres de los tres integrantes que conforman el comité, por lo que se cuenta con la presencia de la totalidad de los miembros. En consecuencia, se cuenta con el quorum legal para el desahogo de la sesión, quedando instalada en este mismo acto la décima séptima sesión extra ordinaria.-----

---II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día.-----

--El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo que someta a consideración de los integrantes presentes la propuesta del orden del día, por lo que este último solicita a los presentes alzar la mano si se encuentran conformes con la propuesta del orden del día, manifestando la totalidad su conformidad con la misma, quedando aprobados los puntos presentados en la propuesta.-----

---III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000404.-----



- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice la exposición de la determinación emitida por la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones para hacer uso de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio **061493824000404**, para su estudio y posterior resolución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura del documento en cuestión, el cual, se inserta a continuación: - - - - -



Servicios de Salud

Oficio N.º. CESMAC/0918/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de transparencia
Colima, Col., a 28 de octubre de 2024

DETERMINACIÓN QUE EMITE LA COMISION ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000404 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

- I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.
- II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.
- III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, que lo constituye como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población en el Estado de Colima; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.
- IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.
- V. Finalmente, el 24 de octubre del año en curso se recibió la solicitud de acceso a la información con folio **061493824000404**, a través del cual se requiere la siguiente información:

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones
Juárez 235, Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4667 y 312 330 2216 | www.saludcolima.gob.mx |

Colima se transforma
CONTIGO

X

Handwritten signature

Handwritten signature



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

Prevención y Atención Integral en Salud Mental

1. ¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general?
2. ¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral?
3. ¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental?
4. ¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad?

Desestigmatización y Sensibilización

5. ¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad?
6. ¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales?
7. ¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad?
8. ¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud, seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental?

Atención a Personas Neurodivergentes

9. ¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución?
10. ¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de inclusión?
11. ¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de las personas neurodivergentes?
12. ¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su institución?
13. ¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades?
14. ¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos?
15. ¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región?
16. ¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?

Estadísticas sobre Pacientes Atendidos

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones
Juárez 235, Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4667 y 312 330 2216 | www.saludcolima.gob.mx |



Colima se transforma
CONTIGO

Página 3 de 8

1824



2024



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

17. ¿Cuántas personas con trastornos mentales están siendo atendidas actualmente por su institución?
18. ¿Cuál es el desglose de personas atendidas según el tipo de trastorno (ansiedad, depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar, etc.)?
19. ¿Podría proporcionar estadísticas sobre la evolución del número de pacientes con trastornos mentales atendidos en los últimos cinco años?
20. ¿Cuántos casos de personas neurodivergentes (como personas con autismo, TDAH, dislexia, etc.) están siendo atendidos actualmente en su institución?
21. ¿Existe un seguimiento de largo plazo para los pacientes con trastornos mentales crónicos? ¿Qué porcentaje de los pacientes atendidos está bajo dicho seguimiento?

Recursos Humanos: Especialistas y Subespecialistas

22. ¿Cuántos especialistas en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales) tiene actualmente su institución?
23. ¿Cuál es el número de subespecialistas en salud mental (por ejemplo, psiquiatras infantiles, neuropsicólogos, terapeutas ocupacionales, etc.) en su institución?
24. ¿Existe una distribución específica de especialistas en salud mental por regiones o áreas? Si es así
25. ¿Cómo se decide dicha distribución?
26. ¿Cuántos profesionales en salud mental han sido capacitados o han recibido formación especializada en los últimos dos años en su institución?
27. ¿Qué proporción de los especialistas en salud mental son contratados por el sistema público?
28. ¿Existe algún déficit en el número de especialistas y subespecialistas?

Por ello, para estar en condiciones de brindar una respuesta exhaustiva a los planteamientos anteriormente transcritos, es indispensable que se consulten detenidamente los diversos archivos que se encuentran en las diferentes unidades administrativas de este sujeto obligado que pudieran contener la información solicitada, a fin de otorgar una respuesta íntegra.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones
Júarez 235, Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4667 y 312 330 2216 | www.saludcolima.gob.mx



Colima se transforma
CONTIGO



- II. La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **061493824000404**, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.
- III. El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no sea posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.
- IV. Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información requerida en la solicitud de información en cuestión, pues en primer lugar, el número de planteamientos es extenso, por lo que no es posible realizar su contestación dentro del plazo ordinario, y por otra parte, algunos de los planteamientos involucran a varias las unidades administrativas de este sujeto obligado, lo que implica un mayor tiempo a efecto recibir y concentrar la información brindada por cada una de ellas.
- V. Luego entonces, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado para estar en condiciones de proporcionar una respuesta adecuada, sin incurrir en incumplimiento del periodo ordinario, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- VI. De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo para otorgar las respuestas al solicitante, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea confirmada, modificada o revocada según sea el caso. Por lo anterior expuesto se

DETERMINA:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones es competente para determinar el uso de manera excepcional de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **061493824000404**.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones
Juárez 235. Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4667 y 312 330 2216 | www.saludcolima.gob.mx |



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comuníquese al solicitante antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

Sin otro particular agradezco su atención a la presente, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


DR. GUILLERMO BLANCO GOVEA
Comisionado Estatal de Salud Mental y Adicciones Colima

SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
COMISIONADO ESTATAL DE SALUD
MENTAL Y ADICCIONES

c.c.p. C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRIQUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo CESMAC

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones
Juárez 235, Col. Centro, CP. 28000. Colima, Col., México
Tel. 312 314 4667 y 312 330 2216 | www.saludcolima.gob.mx



Colima se transforma
CONTIGO

Página 6 de 8

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

----- **FIN DEL DOCUMENTO** -----

- - -De conformidad con la lectura del documento el Secretario Ejecutivo expone que, el Dr. Guillermo Blanco Govea, Comisionado Estatal de Salud Mental y Adicciones, manifiesta mediante la determinación presentada que la solicitud de información con folio **061493824000404** contiene una numerosa cantidad de planteamientos formulados por el solicitante, lo que por la naturaleza de los cuestionamientos es necesario llevar a cabo una minuciosa búsqueda de información en los archivos de este sujeto obligado, además, en algunos de los planteamientos se ven involucradas diversas unidades administrativas, lo que implica que estas deben de elaborar sus respuestas de aquellas preguntas que les fueron turnadas, por ello, el lapso de tiempo para recibir y concentrar dichas respuestas es mayor a cuando únicamente se ve involucrada una sola área del sujeto obligado. En consecuencia, se solicita el uso de la prórroga prevista en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, requiriendo a este Comité a este Comité la confirmación de la determinación emitida. -----

---Acto continuo, el Presidente solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación la determinación en cuestión, procediendo este último conforme a lo indicado, solicitando a los integrantes expresar el sentido de su voto, manifestando la totalidad de los integrantes la afirmativa por la determinación en cuestión en los términos expuestos, con ello se confirma el uso de la prórroga por 8 días al periodo ordinario para la contestación de la solicitud de información con folio **061493824000404**.-----

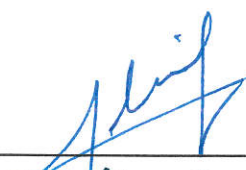
--- **IV. Asuntos generales.** -----

- - -En el cuarto punto del orden del día el Presidente pregunta a los integrantes si es su deseo abordar otro asunto en la sesión en desarrollo que consideren competencia de este Comité, contestando la totalidad de los presentes en sentido negativo. -----

--- **V. Clausura de la sesión.** -----

- - -Al no existir mayores asuntos por desahogar en la presente sesión, siendo las 11:04 horas del día de su inicio, se declara la clausura de la décima séptima sesión extraordinaria del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a los presentes su amable asistencia, levantando el acta correspondiente y dando lectura de la misma para su posterior firma, dotándole de plena validez y existencia.-----

Presidente del Comité



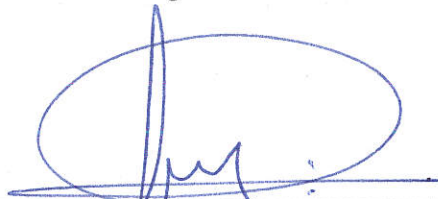
Ing. **Pedro Álvaro García Fierros**
Director de Planeación

Integrante del Comité



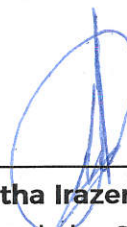
C.P. **María Susana Gallardo Gallardo**
Directora Administrativa

Secretario Ejecutivo del Comité



Lic. José Carlos Grageda Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia

Integrante del Comité



DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas
Directora de los Servicios de Salud

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DESAHOCA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.